

CLÁUSULA ADICIONAL

Prórroga Nº 1ª

Expediente: 2020000002.

Objeto: Suministro de material necesario para la realización de los procesos de neuroestimulación medular para tratamiento del dolor crónico para el Servicio de Unidad del Dolor del Hospital Universitario Ramón y Cajal”.

De una parte D. Juan José Equiza Escudero, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

De otra parte D^a. Alicia Navas Jiménez con D.N.I. Nº 02545138-G, actuando en nombre y representación de la empresa MEDTRONIC IBÉRICA S.A. (A-28389484), y domicilio social en la C/ María de Portugal nº 11 – 28050 - Madrid; en virtud de las facultades que le confiere el poder que ha sido bastantado por el Servicio Jurídico de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la presente CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA, de acuerdo con lo previsto en el apartado 16 de la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en el procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- La presente cláusula adicional de prórroga tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados **a partir del día 17 de diciembre de 2022**, inmediato siguiente a la finalización del período anterior del contrato y **hasta el 16 de diciembre de 2024**.

Segunda.- Considerando que el contrato de suministro es el que se recoge en el artículo 16 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, el presupuesto máximo estimado para el nuevo período contractual se establece en quinientos treinta y ocho mil ochocientos trece euros (538.813,00.-€, IVA incluido) siendo 489.830,00.-€ de base imponible más 48.983,00.-€ en concepto de IVA (10%).

Tercera.- El contrato para este nuevo período que se establece, tiene por objeto el suministro especificado y se ejecutará en idénticos términos a los previstos en el contrato de origen y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el período de prórroga.

En prueba de su conformidad, firman el presente documento y anexo, en Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE,

El contratista,

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

Fdo.: Alicia Navas Jiménez

HOSPITAL RAMON Y CAJAL
RELACION DE ADJUDICACIONES

14/10/2022 09:23
EJERCICIO: 2022 Pg: 1
sum002c

CONCURSO: 2020-0-2

REFERENCIA: UNIDAD DEL DOLOR (24M+24M)

OBJETO: PROCESO NEUROESTIMULACION MEDULAR P/TTO DOLOR CRONICO

PROVEEDOR: MEDTRONIC IBERICA, S.A

LOTE	ORD.	DESCRIPCION	REFERENCIA	UN. MEDIDA UNID. ENV.	CANTIDAD ESTIMADA	P. UNITARIO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO TOT. ESTIMADO
1	5	276302 PROGRAMADOR INALAMBRICO P/PACIENTE COMPATIBLE CON GENERADOR	97745	UNIDAD	1,0	909,150000	909,150000
1	6	276303 SISTEMA DE CARGA P/NEUROESTIMULADOR RECARGABLE	97755	UNIDAD	1,0	1.091,178000	1.091,178000
1	2	276304 EXTENSION ELECTRODO OCTOPOLAR P/NEUROESTIMULADOR RECARGABLE	37081-20/40/60	UNIDAD	2,0	443,454000	886,908000
1	1	309486 ELECTRODO OCTOPOLAR COMPATIBLE C/RESONANCIA MAGNETICA	977A260/75	UNIDAD	2,0	1.771,429000	3.542,858000
1	4	309499 NEUROESTIMULADOR RECARGABLE DOBLE CANAL OCTOPOLAR C/SENSOR MO	97715	UNIDAD	1,0	16.788,200000	16.788,200000
1	3	325250 NEUROESTIMULADOR EXTERNO NO RECARGABLE P/FASE PRUEBA	97725	UNIDAD	1,0	1.273,206000	1.273,206000
2	7	322932 PROCESO NEUROESTIMULACION MEDULAR P/TRATAMIENTO DOLOR CRONICO	977**+977A**+37081*	UNIDAD	21,0	24.491,500000	514.321,500000
2	7	322932 PROCESO NEUROESTIMULACION MEDULAR P/TRATAMIENTO DOLOR CRONICO	977**+977A**+37081*	UNIDAD	22,0	24.491,500000	538.813,000000
						TOTAL s/iva:	979.660,00
						IVA:	97.966,00
						TOTAL c/iva:	1.077.626,00